



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Nancy Martínez Pinzón, CC. 43.158.934
Demandado	Eduardo Ernesto David Martínez, CC. 71.615.869
Radicado	05001 31 10 014 2022 00156
Decisión	Autoriza notificación, allega constancia de medida

En atención a la solicitud dirigida por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante correo electrónico del diecisiete de los corrientes, el Juzgado autoriza la notificación del demandado en la siguiente dirección:

Calle 38 No. 63-25, apartamento 102, Barrio Conquistadores, de Medellín.

La notificación que se realice debe ser gestionada observando lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Es decir, debe realizarse el envío del auto admisorio de la demanda y sus anexos, advirtiendo **que se entiende notificado dos días hábiles siguientes al recibido de la comunicación** en comento y la expresa advertencia respecto al **término de 20 días de traslado** dispuesto para ejercer su derecho de contradicción.

Además, se debe poner de presente el correo electrónico del Despacho **j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co**. Al que se dirige la contestación por escrito y solicitud de pruebas que se consideren convenientes en los términos de los artículos 369 y sgtes del Código General del Proceso.



Así mismo, **acreditar la recepción** de tal correspondencia y cotejo de los documentos.

De otra parte; en cuanto a la documentación remitida por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur; se tiene por incorporada legalmente al plenario la documentación que da cuenta de la inscripción de la demanda, respecto al derecho del 50% que sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 001-536926, de la ciudad, posee el señor **Eduardo Ernesto David Martínez**.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2882072e9e497d0c9298f5e7c3bcd6a5d0557521313d99697b4015cb38d8fe01**

Documento generado en 22/08/2022 11:52:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>